

## ADENDA II

### DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE NUEVOS APLICATIVOS Y MÓDULOS DE INTEGRACIÓN (EXPT21-00120)

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

De una parte, **D. SERGIO GÓMEZ ROJAS**, mayor de edad, con DNI 43.516.521-S, quien actúa en nombre y representación, dada su condición de Director Gerente como Órgano de Contratación de **SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A.** (en adelante SANDETEL), con domicilio en Avenida de la Arboleda s/n Edificio Zoco Aljarafe, 41940 Tomares (Sevilla) sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 2.544, sección general de sociedades, folio 141, hoja SE-30.250, Inscripción 1ª, con CIF A41857988, encontrándose facultado el compareciente en virtud de Escritura de elevación de Acuerdos Sociales otorgada ante el Notario del colegio de Andalucía Dña. Maria del Carmen Fernández Vela, con fecha 18 de julio de 2019 con el número 1249 de su protocolo.

De otra parte, DON LUIS MANUEL ROMERO JALDÓN, mayor de edad, provisto de N.I.F. 27300834-H, en nombre y representación de la entidad gerente de la UTE, "PROXYA SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.U. - SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.U", LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO (abreviadamente "00120 UTE PROXYA SOLTEL SANDETEL"), con C.I.F. U-09719121 y domicilio social en Sevilla, avenida Luis de Morales número 32, Edificio Fórum, Planta 5ª, módulo 5, Código Postal 41018; inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 6.499, Hoja SE-116.624, Folio 58, Inscripción 1º, encontrándose facultado según se desprende de la escritura pública otorgada ante el Notario de Sevilla, D. Rafael Morales Gordillo de fecha 1 de febrero de 2022, con número 166 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir la presente ADENDA, y al efecto

### EXPONEN

- I. Que con fecha 12 de marzo de 2022 suscribieron un contrato de prestación de SERVICIOS DE DESARROLLO DE NUEVOS APLICATIVOS Y MÓDULOS DE INTEGRACIÓN (EXPT21-00120).
- II. Que en la cláusula SEGUNDA del contrato se establecía que La duración del presente contrato será de TREINTA (30) MESES desde el 18 de octubre de 2021. Se establece la posibilidad de prorrogas de TREINTA (30) MESES una vez finalizado el plazo inicial.
- III. Que ha tenido entrada en Sandetel, encargo de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía ha encargado a SANDETEL, mediante Encargo de DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INTERCONEXIÓN ENTRE LOS SISTEMAS SUR Y NSGE en los términos que se establecen en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- IV. Que para poder ejecutar el encargo recibido de la la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía y poder llevar a cabo la ejecución del servicio de Desarrollo de un Sistemas de Interconexión entre los Sistemas SUR y NSGE, el seguimiento y control exhausti-

<b>Código:</b>	7GTMZ634HAN4NX5nVRXY3-SQ-gDSU1	<b>Fecha</b>	28/11/2022
<b>Firmado Por</b>	SERGIO GOMEZ ROJAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/10



vo de la ejecución, así como el aseguramiento de la calidad y del cumplimiento estricto de los objetivos y compromisos de los proyectos es necesario disponer de contratos que permitan este tipo de financiación.

- V. Que según la Instrucción 2/2022 de 26 de octubre de 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS PÚBLICOS FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, a los efectos de la modificación de los contratos prevista en el artículo 205.2.b) de la LCSP, se considerarán circunstancias sobrevenidas imprevisibles las modificaciones de la programación europea vigente que tengan incidencia sobre el objeto del contrato. Las modificaciones que se acuerden deberán, en todo caso, asegurar el mantenimiento del equilibrio económico del contrato.
- VI. Que con fecha 4 de noviembre de 2022 se ha llevado a cabo primera adenda de modificación del contrato para poder ejecutar servicios de preparación técnica, el seguimiento y control exhaustivo de la ejecución, así como el aseguramiento de la calidad y del cumplimiento estricto de los objetivos y compromisos de los proyectos y de las estrategias referidas a continuación para darles curso en el marco de la Justicia Digital de Andalucía es necesario disponer de contratos que permitan este tipo de financiación, constando en el expediente declaraciones responsables obligatorias DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS- DACI DE LAS PERSONAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA; DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – PRTR; y DE ADHESIÓN AL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA RELACIONADO CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.
- VII. Que es voluntad de ambas partes continuar con la ejecución del contrato modificando el mismo a fin de cumplir con los requisitos previstos para la ejecución de contratos financiados mediante fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

## ESTIPULACIONES

**PRIMERO:** Modificar el contrato desde la firma de la presente adenda y con una duración igual a la del contrato.

**SEGUNDO:** Esta prórroga no conlleva un incremento del presupuesto previsto para el contrato, recibiendo como contraprestación el adjudicatario el remanente del contrato inicial, a razón de las tarifas ofertadas en su día lo cual no altera el equilibrio económico del contrato.

**TERCERO:** 00120 UTE PROXYASOLTEL SANDETEL queda obligado a partir de la firma de la presente adenda a cumplir los principios o criterios específicos recogidos en la Orden HFP-1030-2021 de 29 de septiembre, requerimientos que son de obligatoria consideración para cualquier agente implicado en la planificación y ejecución de Programas financiados con fondos europeos MRR (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).

**CUARTO:** Se incluye como anexo a la presente adenda procedimiento a seguir para evitar la doble financiación del contrato.

<b>Código:</b>	7GTMZ634HAN4NX5nVRXY3-SQ-gDSU1	<b>Fecha</b>	28/11/2022	
<b>Firmado Por</b>	SERGIO GOMEZ ROJAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/10	

**QUINTO:** Para todo lo no previsto en la presente ADDENDA, las partes acuerdan su remisión a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que sirvieron de base al expediente de licitación EXPT21-00120 y al contrato de 12 de marzo de 2022.

En virtud de lo expuesto, ambas partes suscriben el presente ACUERDO a un solo efecto en la ciudad y fecha al inicio indicadas

Por **SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO** Por 00120 UTE PROXYASOLTEL SANDETEL  
**DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A.**

Fdo: **D. SERGIO GÓMEZ ROJAS**

Fdo: **DON LUIS MANUEL ROMERO JALDÓN**

<b>Código:</b>	7GTMZ634HAN4NX5nVRXY3-SQ-gDSU1	<b>Fecha</b>	28/11/2022
<b>Firmado Por</b>	SERGIO GOMEZ ROJAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/10



## PREVENCIÓN DE LA DOBLE FINANCIACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN EJECUCION DE CONTRATOS FINANCIADOS MEDIANTE MRR

CONTRATO DE SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVOS APLICATIVOS Y MÓDULOS DE INTEGRACIÓN (EXPT21-00120) Y ENCARGO DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA PARA DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INTERCONEXIÓN ENTRE LOS SISTEMAS SUR Y NSGE

<b>Código:</b>	7GTMZ634HAN4NX5nVRXY3-SQ-gDSU1	<b>Fecha</b>	28/11/2022	
<b>Firmado Por</b>	SERGIO GOMEZ ROJAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/10	

## Índice

1.	OBJETO.....	3
2.	CONTEXTO.....	3
3.	SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVOS APLICATIVOS Y MÓDULOS DE INTEGRACIÓN....	4
4.	PREVENCIÓN DE LA DOBLE FINANCIACIÓN.....	6
5.	MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA DOBLE FINANCIACIÓN EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS A PRESTAR EN EL EXP21-00120.....	6

<b>Código:</b>	7GTMZ634HAN4NX5nVRXY3-SQ-gDSU1	<b>Fecha</b>	28/11/2022	
<b>Firmado Por</b>	SERGIO GOMEZ ROJAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/10	

## 1. OBJETO

En el presente documento se describen las medidas destinadas a prevenir la ausencia de doble financiación en el marco de los servicios a prestar en el EXPT21-00120 de SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVOS APLICATIVOS Y MÓDULOS DE INTEGRACIÓN, para la ejecución del Encargo de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INTERCONEXIÓN ENTRE LOS SISTEMAS SUR Y NSGE en los términos que se establecen en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## 2. CONTEXTO

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en adelante MITMA, ha informado a las Comunidades Autónomas del desarrollo de un nuevo sistema de Gestión de expedientes sancionadores en materia de transporte terrestre (NSGE) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Ordenación de Transporte Terrestre, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que señala la obligación de las Comunidades Autónomas de utilizar la aplicación diseñada por el Ministerio para la tramitación de los procedimientos sancionadores. Este sistema será de obligado uso conforme se vaya integrando cada Comunidad Autónoma en el Sistema. El sistema NSGE dispone de un módulo para interconectar los sistemas autonómicos de gestión de pagos y cobros de las sanciones.

Tras diversas reuniones de carácter técnico entre el MITMA y la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (en adelante CFATV), esta última considera necesario abordar la integración entre NSGE y SUR previo a la puesta en marcha de NSGE en la Andalucía. Esta interconexión entre ambos sistemas es esencial para controlar el pago y cobro de las sanciones que se imponga en Andalucía en materia de transporte terrestre, garantizando la trazabilidad y control de los expedientes sancionadores desde el inicio de su tramitación hasta el cobro de la sanción o sobreseimiento del expediente por las causas legales que procedieren.

Para abordar este desarrollo, la Consejería ha obtenido fondos mediante la Resolución de la Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana relativos a las actuaciones en el marco del componente 6, derivados del Acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes de 5 de noviembre de 2021 por el que se fijan los Criterios de Distribución Territorial de Créditos Presupuestarios de los ejercicios 2021 y 2022, así como la distribución correspondiente al ejercicio de 2021, para la Financiación de Actuaciones de Inversión en el Marco de los Componentes

- 1 “Plan de Choque de Movilidad Sostenible, Segura y Conectada en Entornos Urbanos y Metropolitanos”
- 6 “Movilidad Sostenible, Segura y Conectada” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Proyecto Tractor. Componente a cuya consecución contribuye el contrato: 6 “Movilidad sostenible, segura y conectada.”

<b>Código:</b>	7GTMZ634HAN4NX5nVRXY3-SQ-gDSU1	<b>Fecha</b>	28/11/2022	
<b>Firmado Por</b>	SERGIO GOMEZ ROJAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/10	

Medida: I4-CCAA: Digitalización de los servicios administrativos que se prestan por parte de las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, en relación con el transporte de mercancías y de viajeros por carretera o ferrocarril de su competencia.

Objetivos: digitalización de servicios y tareas de la Administración.

Plazos temporales para su cumplimiento: 10/2023

Siguiendo las indicaciones del MITMA, el desarrollo de este sistema de interconexión debe abordarse con la mayor celeridad posible, ya que la previsión que traslada a la Consejería es que se espera que todas las Comunidades Autónomas deban usar la aplicación NSGE durante el primer trimestre de 2023, siendo la fecha límite para su puesta en marcha enero de 2024.

Teniendo en cuenta la alta especialización tecnológica necesaria para abordar los desarrollos, así como la celeridad que se requiere para iniciar dicho desarrollo se considera necesario la colaboración de SANDETEL, ya que ha constatado en base a la experiencia de anteriores encargos y encomiendas de esta Consejería proporcionar la agilidad, el ahorro y la especialización técnica que requiere este desarrollo, todo ellos derivado del alto volumen de contratación TIC que gestiona SANDETEL.

### 3. SERVICIO DE DESARROLLO DE NUEVOS APLICATIVOS Y MÓDULOS DE INTEGRACIÓN

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL) es una empresa pública perteneciente a la Junta de Andalucía cuya misión es contribuir a la modernización de la administración de la Junta de Andalucía a través del desarrollo de proyectos y la prestación de servicios TIC que sean fuente de calidad, eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos; así como impulsar el desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía.

Conforme a ello, SANDETEL tiene la condición de poder adjudicador sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), siendo los contratos que licita de carácter privado, conforme a lo establecido en el artículo 26.1 de la LCSP, por lo que la presente licitación se rige por lo dispuesto en apartado 2 del precitado artículo.

El objeto del servicio del Servicio de Desarrollo de Nuevos Aplicativos y Módulos de Integración es el desarrollo de aplicativos y mantenimiento integral de los mismos, entendiendo como tal no sólo el mantenimiento correctivo (corrección de errores detectados), sino también:

- Mantenimiento evolutivo: necesario para dar respuesta a los nuevos requisitos (funcionales y otros) planteados por los Centros Directivos competentes.
- Mantenimiento adaptativo: necesario para la adaptación a cambios en las infraestructuras software o en las plataformas y herramientas corporativas de carácter horizontal (administración electrónica) con las que se integran.
- Mantenimiento preventivo: para maximizar la disponibilidad y el rendimiento de todos ellos.

<b>Código:</b>	7GTMZ634HAN4NX5nVRXY3-SQ-gDSU1	<b>Fecha</b>	28/11/2022	
<b>Firmado Por</b>	SERGIO GOMEZ ROJAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	7/10	

Se incluye además el desarrollo de cualquier módulo de integración entre aplicativos y/o servicios, que pueda ser necesario, así como la gestión de los proyectos asociados, contemplando entre otras las siguientes funciones:

- Seguimiento y control de proyectos.
- Toma de requerimientos.
- Desarrollo de aplicativos y módulos de integración.
- Gestión de entregas.
- Asesoramiento funcional y tecnológico. Consultoría técnica.
- Asesoramiento y apoyo en la realización de pruebas.
- Asesoramiento y apoyo a Incidencias de Productos.
- Sesiones formativas y de difusión.
- Estudio de iniciativas y soluciones técnicas.
- Elaboración de informes de seguimiento y control bajo demanda.
- Asesoramiento en la evaluación de Alcance de Sistemas.
- Revisión y Valoración de Órdenes de Trabajo.

Este servicio podrá atender tanto a un determinado SSII de manera completa como, a demanda, apoyar al mantenimiento de otros SSII en momentos de pico de trabajo o para aprovechar sinergias.

El expediente EXPT21-00120, correspondiente la contratación de los servicios profesionales necesarios para la ejecución de las actividades comentadas en diferentes Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía, fue adjudicado el 16 de febrero de 2022 a la UTE PROXYA-SOLTEL por el plazo de 30 meses y un importe de 1.490.544,72 € sin IVA, recogándose, en la licitación inicial la posibilidad de prorrogar el contrato por 30 meses, por el mismo importe de 1.490.544,72 € sin IVA, tal y como se establece en el artículo 101 del TRLCSP.

Para poder ejecutar el encargo recibido de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y poder llevar a cabo la ejecución del servicio de Desarrollo de un Sistemas de Interconexión entre los Sistemas SUR y NSGE, el seguimiento y control exhaustivo de la ejecución, así como el aseguramiento de la calidad y del cumplimiento estricto de los objetivos y compromisos de los proyectos, es necesario disponer de contratos que permitan este tipo de financiación.

A este encargo le resulta de aplicación el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en adelante orden HFP 1030/2021 y Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en adelante Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre. En especial, se sujetará a los principios de gestión del PRTR definidos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, concepto de hito y

<b>Código:</b>	7GTMZ634HAN4NX5nVRXY3-SQ-gDSU1	<b>Fecha</b>	28/11/2022	
<b>Firmado Por</b>	SERGIO GOMEZ ROJAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	8/10	

objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado, etiquetado verde y etiquetado digital, análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente, seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial, refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés, compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación, identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista y comunicación.

En este sentido, se ha llevado a cabo una modificación del contrato, firmada a fecha de 4 de noviembre de 2022, a fin de trasladar a la empresa adjudicataria del mismo, UTE PROXYA-SOLTEL, el cumplimiento íntegro de los principios o criterios específicos requeridos para las actuaciones del PRTR.

#### 4. PREVENCIÓN DE LA DOBLE FINANCIACIÓN

La financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia es compatible con la de otros programas e instrumentos de la UE, siempre que la ayuda no cubra el mismo coste, es decir, siempre que no exista doble financiación, sin perjuicio de lo que pudiera establecer a este respecto el Acuerdo de Financiación entre la UE y el Reino de España.

En este sentido, el Artículo 7 de la Orden HFP-1030-2021 de 29 de septiembre, establece que las entidades que participen en la ejecución del PRTR deben aplicar procedimientos que permitan asegurar en todo momento el pleno respeto a la normativa relativa a las Ayudas de Estado, así como garantizar la ausencia de doble financiación.

#### 5. MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA DOBLE FINANCIACIÓN EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS A PRESTAR EN EL EXP21-00120

En el marco de los servicios profesionales a prestar en el expediente de contratación EXPT21-00120 serán de aplicación las siguientes medidas para prevenir la doble financiación:

1. Con carácter previo al inicio de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá aportar las siguientes declaraciones (que deberá ser actualizadas trimestralmente durante la ejecución del contrato):
  - a. Declaración en la que se manifiesta que se carece de incidencias previas en relación con doble financiación (en el marco del MRR o de cualquier otro fondo europeo).
  - b. Declaración responsable mediante la cual se identifiquen los siguientes datos del contratista y subcontratistas, si en su caso los hubiera, ya sea persona física o jurídica:
    - a) NIF del contratista o subcontratistas.
    - b) Nombre o razón social.
    - c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
    - d) Titularidad real en caso de personas jurídicas.
    - e) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo anexo IV.B).

<b>Código:</b>	7GTMZ634HAN4NX5nVRXY3-SQ-gDSU1	<b>Fecha</b>	28/11/2022	
<b>Firmado Por</b>	SERGIO GOMEZ ROJAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	9/10	

- f) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo anexo IV.C).
- g) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
2. Para la ejecución del servicio, la empresa adjudicataria asignará personal dedicado en exclusiva en el ámbito específico que se defina en el contrato de los servicios solicitados para este encargo, no existiendo compartición de recursos con otros clientes o proyectos. Este personal debe cubrir toda la estructura vertical y horizontal necesaria para la cobertura íntegra del servicio, no pudiendo ser compartidos órganos de coordinación, de control o de ejecución efectiva de los trabajos. Tampoco podrán facturarse recursos materiales compartidos que estén ya financiándose con otros fondos europeos y que pudieran generar una doble financiación. Deberá firmarse declaración responsable, indicando claramente la adscripción en exclusiva de medios humanos y técnicos al proyecto en los periodos de ejecución establecidos para este contrato.
3. En relación a los hitos de facturación:
- a. La entidad adjudicataria llevará una facturación separada de los servicios dedicados al encargo MRR, asignando un Código Único de Identificación de Proyecto.
- b. La certificación de los trabajos realizados a la finalización del mes, con el detalle de las horas trabajadas por cada una de las personas asignadas al proyecto, deberá ser firmada por el Responsable del proyecto en la empresa adjudicataria. Adicionalmente, a la solicitud de pago se debe adjuntar una declaración de gestión en la que se indique que los servicios se han gestionado de conformidad con todas las normas aplicables, en particular las normas relativas a la prevención de conflictos de intereses, del fraude, de la corrupción y de la doble financiación.

(Lugar, fecha y firma)

*[EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO A MODO DE DECLARACIÓN DE SU CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN]*

---

<b>Código:</b>	7GTMZ634HAN4NX5nVRXY3-SQ-gDSU1	<b>Fecha</b>	28/11/2022	
<b>Firmado Por</b>	SERGIO GOMEZ ROJAS			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	10/10	